



Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica

INFORME TRIMESTRAL abril-junio 2024



TABLA DE CONTENIDO

	RESUMEN EJECUTIVO	3
	1. ESTADO ACTUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN	6
	1.1. AVANCES	6
	1.1.1. Elaboración de documentos internos	6
	1.1.2. Acto de instalación.....	7
	1.1.3. Comunicaciones	8
	1.1.4. Metodología de trabajo	10
	1.1.5. Relacionamientos.....	12
	1.2. AVANCES DE LA COMISIÓN EN CIFRAS	12
2	1.2.1. Universo de solicitudes recibidas y radicadas.....	13
	1.2.2. Expedientes gestionados (Gestión de la información).....	17
	1.2.3. Expedientes repartidos (Despachos de comisionados).....	18
	1.2.4. Comunicaciones no misionales (Oficina jurídica).....	20
	2. DESAFÍOS ENFRENTADOS POR LA COMISIÓN	21
	2.1. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS	21
	2.2. ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA SUPERAR DESAFÍOS	24
	2.2.1. Gestiones para solventar la ausencia del software completo.....	24
	2.2.2. Plan de apoyo.....	25
	2.2.3. Jornadas regionales.....	26
	2.2.4. Convenios y acceso a base de datos	29
	2.3. RETOS	29
	3. ASUNTOS PARA CONSIDERACIÓN Y RESPUESTA DE LA CORTE	30



RESUMEN EJECUTIVO

3

En cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte IDH”) en el párrafo 538 de la Sentencia proferida en el *caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia* el 27 de julio de 2022 (en adelante, “la Sentencia”), la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica (en adelante, “la Comisión”) presenta su primer informe trimestral, en el cual incluye la información más relevante sobre su funcionamiento desde que inició actividades hasta el 30 de junio de 2024¹.

El informe se divide en: i) los avances más significativos alcanzados en este periodo; ii) los desafíos que la Comisión ha enfrentado y las estrategias desarrolladas y proyectadas para superarlos y; iii) algunos asuntos para consideración y respuesta de la Corte IDH, en atención al párrafo 539 de la Sentencia.

En el primer acápite, la Comisión desarrolla la importancia que ha tenido para su correcto funcionamiento la definición y elaboración de su estructura, los perfiles y requisitos de su personal de apoyo y su proceso de selección, la consolidación de un equipo humano comprometido y la elaboración de los documentos internos necesarios para su organización y el trámite de las solicitudes de las víctimas. Estos son:

¹ La fecha de inicio de la Comisión fue el 25 de octubre de 2023, día en el cual se vinculó a los comisionados. Sin embargo, el inicio efectivo de actividades fue el 05 de diciembre de 2023, fecha en la cual se terminó de vincular el personal que presta sus servicios a la Comisión en el año 2023. Así mismo, desde el 01 de enero al 14 de febrero de 2024 se suspendió forzosamente las actividades por la falta de contratación de los comisionados y la totalidad del personal de apoyo.

su reglamento², sus reglas de procedimiento y prueba³, su organigrama⁴, el formulario para la presentación de las solicitudes⁵, el flujo del proceso que surten éstas⁶, su línea de tiempo⁷, las matrices para radicar y gestionar las solicitudes a falta de un software para hacerlo y los distintos formatos para realizar cada una de las actuaciones⁸.

Así mismo, la Comisión resalta el acto de instalación realizado el 16 de abril de 2024, los logros en materia de comunicaciones, la metodología de trabajo implementada para cumplir con su mandato y los relacionamientos y alianzas estratégicas consolidadas.

Igualmente, destaca que desde el 16 de abril hasta el 30 de junio de 2024 se han radicado un total de 4.288 solicitudes⁹, de las cuales 3.396 corresponden a solicitudes de constatación de identidad y/o parentesco. De estas, atendiendo las reglas fijadas por la Comisión, se han creado hasta el 30 de junio de 2024 1.428 expedientes,¹⁰ de los cuales 753 se han repartido a los despachos de los comisionados y 712 se han trasladado al Estado.

Por su parte, en el segundo acápite, la Comisión presenta los principales inconvenientes administrativos que ha enfrentado, tales como (i) demoras en la contratación de los comisionados y su personal de apoyo, y en la adopción de los criterios y perfiles definidos por la Comisión para los cargos; (ii) retrasos en la entrega del software; (iii) falta de líneas telefónicas y celulares para la comunicación y atención a las víctimas; (iv) tardanza en otorgar una oficina para la atención presencial a las víctimas y para archivar expedientes; (v) demoras en las licencias para correos electrónicos; (vi) ausencia de contratación del arriendo para una sede en la ciudad de

4

2. Anexo I. Reglamento de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 16 de noviembre de 2023.

3. Anexo II. Reglas de procedimiento y prueba ante la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 28 de diciembre de 2023.

4. Anexo III. Organigrama de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 03 de julio de 2024.

5. Anexo IV. Formulario de solicitud para la constatación de identidad y/o parentesco de las víctimas de la UP. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 07 de marzo de 2024.

6. Anexo V. Flujograma de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 28 de diciembre de 2023.

7. Anexo VI. Línea de tiempo de los trámites de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 28 de diciembre de 2023.

8. Anexo VII. Matriz de radicación de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica.

9. Este dato incluye solicitudes de constatación de identidad y/o parentesco, complementaciones, solicitudes de información, acciones judiciales, quejas, entre otros.

10. Lo que, considerando que cada expediente corresponde a una víctima listada en los anexos, así sean varios los beneficiarios, y que son 6.937 víctimas listadas, se concluye que el 20.58% del total ya tienen un trámite adelantado para la constatación de su identidad o reconocimiento de parentesco.

Medellín; (vii) retrasos en la adquisición de equipos de comunicaciones; (viii) ausencia de contratación de medios de comunicación para emplazar a los beneficiarios de las víctimas de ejecución extrajudicial o desaparición forzada, en cumplimiento de las reglas de procedimiento y prueba, entre otros.

Así mismo, se exponen los retos que se han identificado en este tiempo, que, de no lograrse resolver a corto plazo, pueden afectar el funcionamiento de la Comisión, el cumplimiento de su misión o la reparación de las víctimas. Estos son el emplazamiento de beneficiarios y el manejo de las solicitudes de constatación duplicadas.

Igualmente, la Comisión plantea las estrategias implementadas para superar los desafíos que se le han presentado, tales como el desarrollo de un plan de apoyo que permitiera gestionar la numerosa cantidad de solicitudes de constatación recibidas en los dos primeros meses de funcionamiento y la elaboración de matrices internas para suplir la ausencia de un software.

Y, finalmente, desarrolla las metas que se proyectan cumplir para continuar superando estos desafíos: la realización de jornadas regionales de difusión del mandato de la Comisión, el desarrollo completo del software y la suscripción de convenios administrativos para consultar bases de datos de utilidad para la Comisión.

5

Por último, en el tercer acápite, se plantean asuntos para consideración y respuesta de la Corte IDH, sobre las cuales la Comisión le solicita respetuosamente un pronunciamiento en el ejercicio de sus atribuciones de supervisión del fallo, con el fin de cumplir adecuadamente su mandato. A saber, inquietudes sobre el trámite de la corrección de hecho violatorio consignado o ausente de consignar en los anexos, el destino final de los archivos de la Comisión, la posibilidad de que la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas consulte los expedientes de víctimas de desaparición forzada de la Unión Patriótica, la posible inconveniencia o incompatibilidad de la entidad designada por el Estado para recibir el traslado de las solicitudes de constatación y su duplicidad con la Agencia de Defensa Jurídica que representa al Estado y la no inclusión de algunas víctimas en los anexos, a pesar de que su inclusión estuviese ordenada en la Sentencia de interpretación.



1. ESTADO ACTUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

1.1. AVANCES

Desde el inicio de las actividades de la Comisión hasta la fecha de elaboración de este informe, han pasado menos de seis meses de funcionamiento efectivo. En este tiempo se han alcanzado avances significativos para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de su mandato, los cuales se presentan a continuación:

1.1.1. Elaboración de documentos internos

A la fecha, y siguiendo lo indicado por la Corte IDH en el párrafo 537 de la Sentencia, la Comisión cuenta con los documentos internos que establecen los mecanismos para su funcionamiento, a saber: su reglamento¹¹, sus reglas de procedimiento y prueba¹², su organigrama¹³, el formulario para la presentación de las solicitudes¹⁴, el flujo del proceso que surten éstas¹⁵, su línea de tiempo¹⁶, las matrices para radicar y gestionar las solicitudes a falta de un software para hacerlo y los distintos formatos para realizar cada una de las actuaciones¹⁷.

Estos documentos, además de fijar los procedimientos y plazos para gestionar las solicitudes presentadas por las víctimas ante la Comisión, han permitido fijar su estructura organizacional para el cumplimiento de la misión encomendada en la Sentencia. Es de resaltar que las reglas de procedimiento y prueba fueron compartidas con los intervinientes comunes y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante, “ANDJE”), cuyos comentarios se escucharon en una mesa de trabajo llevada a cabo el 05 de abril de 2024, y en esa oportunidad y en posteriores ocasiones

6

11. Reglamento de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 16 de noviembre de 2023.

12. Reglas de procedimiento y prueba ante la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 28 de diciembre de 2023.

13. Organigrama de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 03 de julio de 2024.

14. Formulario de solicitud para la constatación de identidad y/o parentesco de las víctimas de la UP. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 07 de marzo de 2024.

15. Flujograma de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 28 de diciembre de 2023.

16. Línea de tiempo de los trámites de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 28 de diciembre de 2023.

17. Matriz de radicación de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica.

se han modificado y complementado algunas reglas, atendiendo las necesidades de la Comisión.

En lo relativo al organigrama, y para el entendimiento de este informe, los roles y equipos de la Comisión son: comisionados, vocero/a¹⁸, despachos, secretaría técnica, área de comunicaciones, apoyo psicosocial y secretaría general (compuesta por los equipos de apoyo administrativo, gestión de la información, notificación y archivo, sistemas y la oficina jurídica).

Para el conocimiento de la Corte IDH, y permitir su eventual retroalimentación a los documentos internos mencionados anteriormente, se adjuntan anexos a este informe (Ver Anexos I al VII).

1.1.2. Acto de instalación

Tras la comunicación de la Corte IDH del 22 de marzo de 2024, mediante la cual fijó el 16 de abril de 2024 como fecha a partir de la cual empezaba a contar el plazo de 12 meses para que las víctimas, sus derechohabientes y beneficiarios presentaran su solicitud de constatación y que marcó la iniciación formal de actividades de la Comisión, se preparó para este día un acto de instalación. En este, participaron la presidenta de la Corte IDH, los comisionados, los intervinientes comunes, el director (e) de la ANDJE, la directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (en adelante “la UARIV”) y algunas víctimas de la UP. Igualmente, se llevó a cabo una rueda de prensa y un acto simbólico de cierre.

El espíritu del acto de instalación tuvo como enfoque principal la voz de las víctimas. Por ello, su preparación se llevó a cabo a través de la concertación con los intervinientes comunes, donde su opinión fue valorada y reflejada en la agenda del acto. Así mismo, se habilitó el espacio necesario para que intervinieran cinco víctimas, quienes compartieron sus historias de resiliencia y dignidad, manteniendo vivo el legado de la Unión Patriótica y la memoria de sus familiares.

Durante el evento, los Comisionados recibieron las primeras solicitudes de constatación de identidad entregada por algunas víctimas, comprometiéndose a llevar a cabo esta labor con la mayor rigurosidad y celeridad posible. Asimismo, destacaron que el mandato de la Comisión va más allá de un proceso de recepción y verificación

18. Rol que está previsto en el artículo 17 del reglamento y que es desempeñado por uno de los comisionados de manera rotativa, iniciando el comisionado Rubén Darío Pinilla hasta el 30 de junio de 2024, y asumido por el comisionado Alejandro Valencia Villa a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

de documentos, siendo un camino hacia el reconocimiento de su identidad y de los derechos vulnerados.

El evento acogió presencialmente a más de 125 personas y la transmisión a través de la página de Facebook de la Comisión logró una audiencia de 673 personas de Colombia y seis países más.

1.1.3. Comunicaciones

Por otro lado, la Comisión aprobó una estrategia de comunicaciones y un plan de medios que buscan que su existencia y sus acciones cuenten con la debida difusión y con un componente pedagógico que permita dar a conocer el mandato de la Comisión, sus procedimientos y trámites, especialmente a las víctimas y beneficiarios. El plan incluye el manual de imagen y estilo, la página web¹⁹, las redes sociales²⁰ y la difusión en medios, cuyos avances se relacionan a continuación:

- **Manual de imagen y estilo:** Creación del logotipo, identidad gráfica, paletas de colores, tipografía y diseño de membretes para uso estandarizado de la Comisión.
- **Página web:** Creación de un sitio web informativo e intuitivo para el usuario, el cual ha resultado ser una herramienta fundamental para la elaboración de solicitudes de constatación, en tanto cuenta con el formulario, la Sentencia de la Corte IDH y sus anexos. Al 28 de junio de 2024, ha tenido 4.686 visitas, 16.278 interacciones de navegabilidad de los usuarios y 1.755 descarga de archivos.
- **Redes sociales:** Creación de redes sociales propias de la Comisión, con publicaciones centradas en la pedagogía del fallo, la explicación de los anexos, instrucciones para acceder a la Comisión y la resolución de dudas.
- **Difusión en medios:** Creación de una línea específica en la estrategia de comunicaciones para la difusión del mandato de la Comisión en medios tradicionales, como lo son radio, prensa y televisión. En los primeros tres meses desde la instalación de la Comisión, se publicó una entrevista con el comisionado Alejandro Valencia Villa en el diario “El Espectador”, el semanario Voz, reconocido medio impreso con

¹⁹ Ver en: www.comisionidentificacionup.co

²⁰ Ver en: <https://www.facebook.com/profile.php?id=61557238451566>



orígenes y vinculación con la Unión Patriótica, cubrió el acto de instalación y publicó un artículo y el próximo 18 de julio de 2024 se transmitirá el programa “Bien Dateado” por el canal institucional Señal Colombia, que estará dedicado a la Comisión y proporcionará una explicación detallada sobre cómo acceder a los procesos de constatación. Igualmente, Radio Televisión Nacional de Colombia (en adelante “RTVC”), entrevistó a la comisionada Ana Teresa Bernal sobre el papel y la misión de la Comisión en el programa “El calentao” el 4 de junio de 2024.

Igualmente, con el objetivo de dar a conocer la existencia, mandato, tiempo y trámites de la Comisión, se han consolidado alianzas estratégicas con tres tipos de aliados, quienes a través de su infraestructura comunicativa han maximizado la difusión de la Comisión. Estos son: instituciones del Estado colombiano, medios de comunicación y organizaciones de víctimas.

Dentro del primer tipo, está la UARIV, especialmente su oficina de comunicaciones, la cual ha amplificado los contenidos elaborados por la Comisión a través de sus redes sociales. Con esta entidad se colaboró en la creación de contenidos, como el programa “*Víctimas en la Agenda (Episodio 13): La reparación a las víctimas de la Unión Patriótica*”, emitido el 24 de abril de 2024.²¹

9

También se establecieron alianzas con la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes utilizaron sus canales de difusión para informar sobre el inicio de operaciones de la Comisión y su misión. Igualmente, con la Cancillería se logró que esta información llegara a 64 embajadas y 122 consulados colombianos en el exterior a través de sus redes sociales y carteleras físicas.

La Defensoría del Pueblo también ha sido un aliado valioso, facilitando la sensibilización a nivel nacional a través de sus defensores regionales y los personeros municipales, quienes tienen contacto diario con las víctimas y sus familiares. Para estos efectos, la Comisión ha participado en tres espacios de capacitación organizados por la Defensoría. A su vez, el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá proporcionó sus instalaciones para la producción de piezas audiovisuales del área de comunicaciones, facilitando la tarea de pedagogía.

En lo que respecta a los medios de comunicación, se destaca la colaboración con Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), y con los periódicos El Espectador y Voz, entre otros medios que cubrieron el acto de instalación y han realizado entrevistas y programas especiales que han difundido la tarea de la Comisión, como más adelante se relacionará.

²¹ Ver en: <https://www.youtube.com/live/l8zLVUMSEBU?si=JtEURJHkaudj8qQQ>

Finalmente, las organizaciones de víctimas han sido aliadas fundamentales para la estrategia de comunicación, colaborando en la difusión de mensajes y pedagogía entre las víctimas y familiares de la UP, tanto dentro como fuera del país. Corporaciones como Reiniciar y coordinaciones regionales de la UP han sido esenciales en la organización de eventos como el encuentro virtual con exiliados de la UP realizado el 08 de junio de 2024 y el Encuentro Regional de Urabá en Apartadó, a realizar los días 12 y 13 de julio de 2024.

En adelante, la Comisión continuará impulsando el cumplimiento del plan de comunicaciones. Particularmente, se proyecta a ampliar el alcance de la página web y las redes sociales mediante colaboraciones con las oficinas de comunicación de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Cancillería, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras. Asimismo, se buscará facilitar la consulta del estado actual de las solicitudes a través de un botón de búsqueda en la página web de fácil uso para las víctimas.

Igualmente, se proyecta emitir pautas en radios regionales y televisión que inviten a la comunidad a conocer más sobre la Comisión, consultar los emplazamientos y participar en las jornadas regionales. Sobre todo, con la intención de acercar la Comisión a las víctimas en las que persiste el desconocimiento de la entidad y su competencia.

10

1.1.4. Metodología de trabajo

Otro avance significativo que se ha logrado alcanzar en este tiempo ha sido la consolidación de la metodología de trabajo interna en la Comisión. Esto es, la definición del trámite que se debe adelantar en la Comisión para dar respuesta a las solicitudes presentadas por las víctimas. En primer lugar, y cumpliendo con los documentos internos anteriormente relacionados, la Comisión estableció el proceso que deben seguir las solicitudes de constatación de identificación y/o parentesco²², pasando por cada uno de los grupos de trabajo (Ver Gráfico 1)

Este flujo ha permitido establecer una metodología interna de trabajo, en la que los equipos asumen funciones específicas a lo largo del trámite y permite recolectar la información necesaria para la toma de decisiones en los tiempos dados por la Corte IDH en la Sentencia.

²² Para mayor detalle consultar Anexo V. Flujograma de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica. Documento aprobado por el Pleno de la Comisión el 28 de diciembre de 2023.

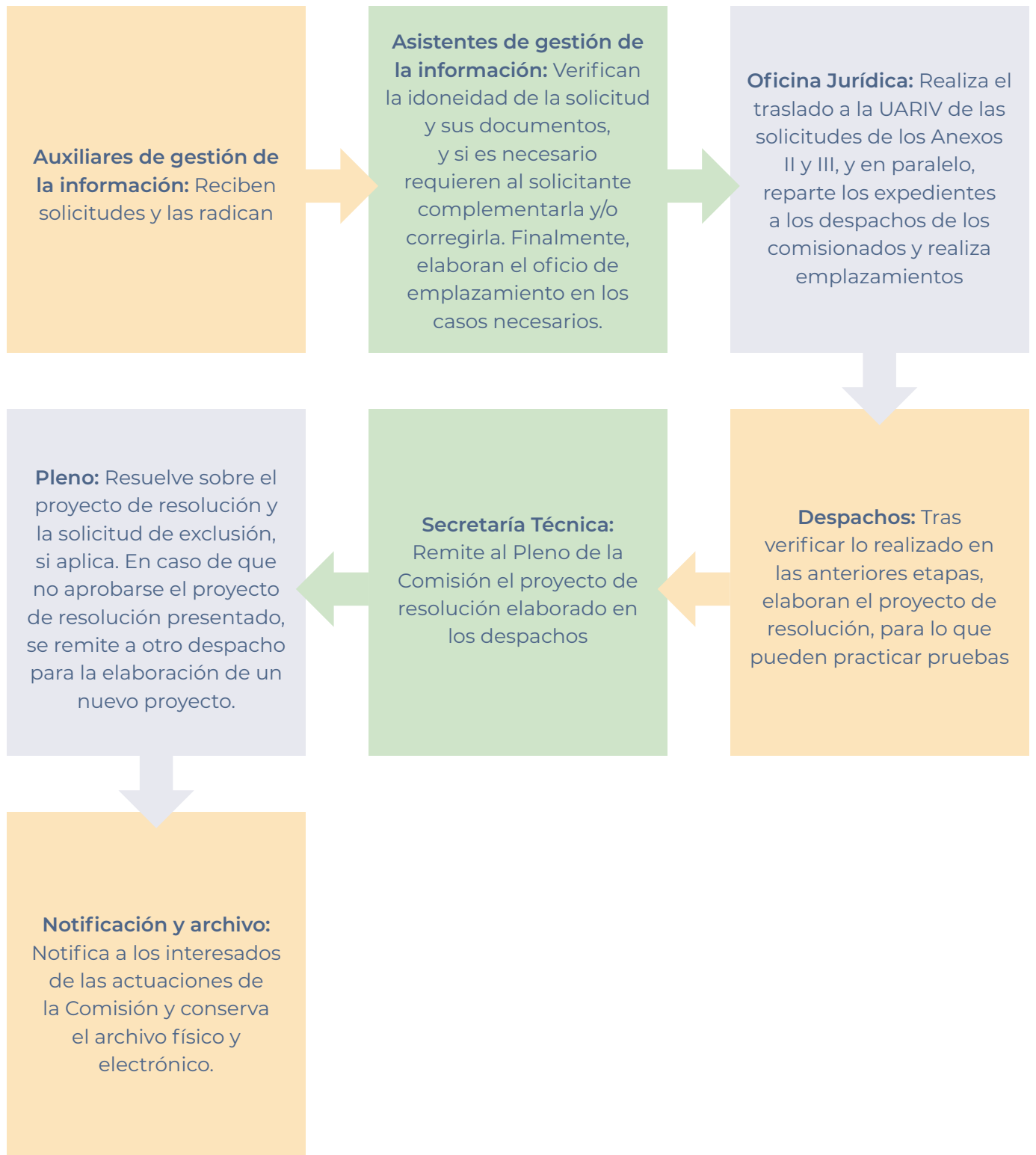


Gráfico 1. Flujo de las solicitudes según rol y equipos de trabajo

Así mismo, se ha consolidado una política de gestión documental que ha permitido garantizar el manejo de los archivos y una guía para la entidad que reciba en transferencia el fondo documental una vez finalizada el mandato de la Comisión. Esto, se ha conseguido a través de instrumentos archivísticos, como el programa de gestión documental, y un programa de preservación de los archivos a largo plazo²³. Así mismo, se han conformado expedientes físicos, los cuales reposan en el Archivo de la Comisión²⁴.

1.1.5. Relacionamientos

En el desarrollo de las actividades propias de la Comisión, se han logrado relacionamientos de significativa importancia para su funcionamiento con la Corte IDH, entidades del Estado²⁵ y representantes de víctimas. Esto, se ha visto reflejado en la fluida comunicación que la Comisión ha logrado sostener con cada una de estas partes en periódicas reuniones de seguimiento a las necesidades de la Comisión y su articulación con las agencias del Estado, en la recepción de comentarios a los documentos internos y en la participación que han tenido en los eventos organizados por la Comisión, entre otros.

12

1.2. AVANCES DE LA COMISIÓN EN CIFRAS

Como se indicó anteriormente, de conformidad con el organigrama de la Comisión, y con los artículos 7, 8 y 9 de las reglas de procedimiento y prueba, corresponde a la Secretaría General de la Comisión –particularmente, al equipo de gestión de la información– la labor de recibir, radicar, asignar y dar inicio al trámite de las solicitudes y comunicaciones presentadas ante la Comisión.

En tal sentido, a continuación, se desglosará la información atinente a las solicitudes y comunicaciones allegadas a la Comisión y gestionada por estos equipos. Para ello, se tomaron las solicitudes y comunicaciones allegadas y radicadas por la Comisión como universo para desglosar el dato correspondiente a los siguientes criterios de sistematización y análisis: (i) periodo de recepción; (ii) forma de recepción; (iii) naturaleza de las solicitudes radicadas; (iv) ubicación geográfica de los solicitantes y (v) cantidad de personas atendidas. Lo anterior, con fecha de corte al 30 de junio de 2024.

²³ Para esto, se elaboró la Guía para la Conformación de Expedientes Electrónicos, Anexo VIII.

²⁴ Anexo IX. Informe del Archivo de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica.

²⁵ Particularmente, la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales.

En segundo lugar, se hace alusión a la cantidad de expedientes creados y pendientes de remisión a la oficina jurídica para el reparto a los despachos y a la UARIV. Y de los expedientes repartidos a los despachos, se discrimina lo correspondiente al: (i) anexo al que pertenece la víctima relacionada en la solicitud; (ii) la calidad del solicitante; y (iii) la aplicación de criterios de priorización.

1.2.1. Universo de solicitudes recibidas y radicadas

Desde el acto de instalación de la Comisión, 16 de abril de 2024, al 30 de junio de 2024, se han recibido 4.674 solicitudes y comunicaciones. De estas, 4.288 están radicadas y 386 pendientes por radicar, con fecha de corte del 30 de junio de 2024. Estas pendientes son 38 correos electrónicos pendientes por leer y 348 expedientes recibidos por la UARIV que no se han radicado. Lo anterior responde a dos razones principales: (i) la masividad de este traslado, que la Comisión debe ir evacuando paralelamente con la radicación de las solicitudes y comunicaciones ordinarias allegadas diariamente; y (ii) inconvenientes con la identificación de los oficios de traslado de 318 expedientes.

13

En ese sentido, el dato que se toma como base para sistematizar la información del presente acápite, es el de la cantidad de solicitudes radicadas, que son cuatro mil doscientos ochenta y ocho (4.288) solicitudes.

Del total de solicitudes radicadas (4.288), 1.702 fueron recibidas por la Comisión a lo largo del mes de abril (16 al 30 de abril), lo que corresponde al 39,7%²⁶; 1.617 de ellas fueron radicadas por la Comisión en el mes de mayo, lo que corresponde al 37,8%; y 969 de ellas fueron a lo largo del mes de junio, lo que corresponde al 22,5% (Ver Gráfico 2).

En relación con la forma de recepción, se deben considerar el medio mediante el cual se recibieron las solicitudes y comunicaciones —electrónico²⁷, presencial²⁸ o vía correo certificado—. De las solicitudes radicadas, 2.811 han sido remitidas electrónicamente (mediante correo electrónico), lo que corresponde al 66%; 1.353 han sido radicadas presencialmente, lo que corresponde al 31%; y 124 han sido recibidas a través de correo certificado, lo que corresponde al 3% (Ver Gráfico 3).

²⁶ 123 solicitudes fueron presentadas ante la Comisión con anterioridad al 16 de abril de 2024, puntualmente, entre el 5 de diciembre de 2023 y el 15 de abril de 2024. Sin embargo, debido a que por mandato de la Corte IDH, la fecha de instalación y puesta en funcionamiento oficial de la Comisión fue el 16 de abril de 2024, a dicho grupo de solicitudes se asignó este día como fecha de radicación. Lo anterior, en respeto de las reglas de procedimiento de la Comisión y de los plazos fijados por la Corte IDH en los párrafos 537 y 538 de la Sentencia.

²⁷ A través del correo radicación@comisionidentificacionup.co

²⁸ En el espacio físico dispuesto en la Calle 53 # 13 – 27 de Bogotá, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.



Gráfico 2. Según periodo de radicación.



Gráfico 3. Según medio de recepción.

Por otro lado, 103 solicitudes han llegado a la Comisión por remisión de otras entidades del Estado colombiano o por la Corte IDH, cifra que corresponde al 2%. Frente a este último dato, resulta pertinente destacar que: 47 de dichas remisiones corresponden a la UARIV²⁹; 43 fueron enviadas por la ANDJE; 3 por la Corte IDH.; 2 por la Registraduría Nacional del Estado Civil; y 8 por otras entidades.

En cuanto a la naturaleza de las solicitudes, la Comisión contempla las misionales y las no misionales. Las primeras corresponden a aquellas solicitudes presentadas por víctimas directas de los anexos de la Sentencia o sus familiares, quienes buscan la constatación de su identidad y/o el reconocimiento del parentesco, así como sus complementaciones o adiciones, es decir: (i) la radicación de documentos adicionales presentados por las víctimas y/o sus familiares en relación con solicitudes presen-

²⁹ Este valor corresponde a las solicitudes efectivamente radicadas por la Comisión que fueron enviadas por la Unidad para las Víctimas, lo que no incluye los 318 expedientes pendientes de radicación.

tadas previamente; (ii) respuestas de víctimas y/o sus familiares a requerimientos de complementación enviados por la Comisión; y (iii) las respuestas por parte de entidades estatales a solicitudes de validación y/o verificación de información en relación con una solicitud presentada por víctimas y/o sus familiares.

Por su parte, el segundo tipo corresponde a las no misionales, las cuales se refieren a: (i) acciones constitucionales o judiciales; (ii) peticiones de información y/o documentos; (iii) quejas y/o reclamos; y (iv) otras comunicaciones de información general que no requieren respuesta de la Comisión.

Del total de las radicadas, 4.092 de ellas corresponden a solicitudes misionales, lo que representa el 95% (Ver Gráfico 4). Ahora bien, este dato se desagrega de la siguiente manera: 3.396 corresponden a solicitudes de constatación de identidad y/o parentesco, mientras que 696 corresponden a complementaciones o adiciones a dichas solicitudes (Ver Gráfico 5).



Gráfico 4. Naturaleza de las solicitudes

Gráfico 5. Solicitudes misionales

Por otro lado, la Comisión ha radicado 196 solicitudes no misionales, lo que representa el 5%. Estas se desagregan de la siguiente manera: 153 peticiones de información y/o documentos, 7 acciones constitucionales o judiciales, 5 quejas y/o reclamos y 31 comunicaciones de información general que no requieren respuesta. Estas son tramitadas por la oficina jurídica, cuyo equipo las analiza y responde, en los casos en los que corresponde.

Respecto de la ubicación geográfica, se tiene que la gran mayoría (3.910) han sido presentadas por solicitantes que residen en Colombia, esto es, el 91.2%. Igualmente, se ha identificado que un 1.9% de solicitudes han sido remitidas desde el exterior, mientras que de un 6.9% no se tiene información respecto del país desde el cual fueron presentadas.

Las cinco regiones de las que provienen la mayoría de las solicitudes presentadas desde Colombia son: Bogotá, con 966; Antioquia con 863; Meta con 417; Cundinamarca con 319; y, Tolima con 258. De este total, 156 si bien se sabe que fueron presentadas desde un lugar en Colombia, se desconoce la región o departamento exacto de origen (Ver Gráfico 6). Igualmente, de las que se han identificado provenientes desde el exterior, 20 de ellas fueron remitidas desde España, 12 desde Canadá, 12 desde Estados Unidos, 8 desde Uruguay, 5 desde Venezuela, 4 desde Suiza y 20 desde otros países (Ver Gráfico 7).

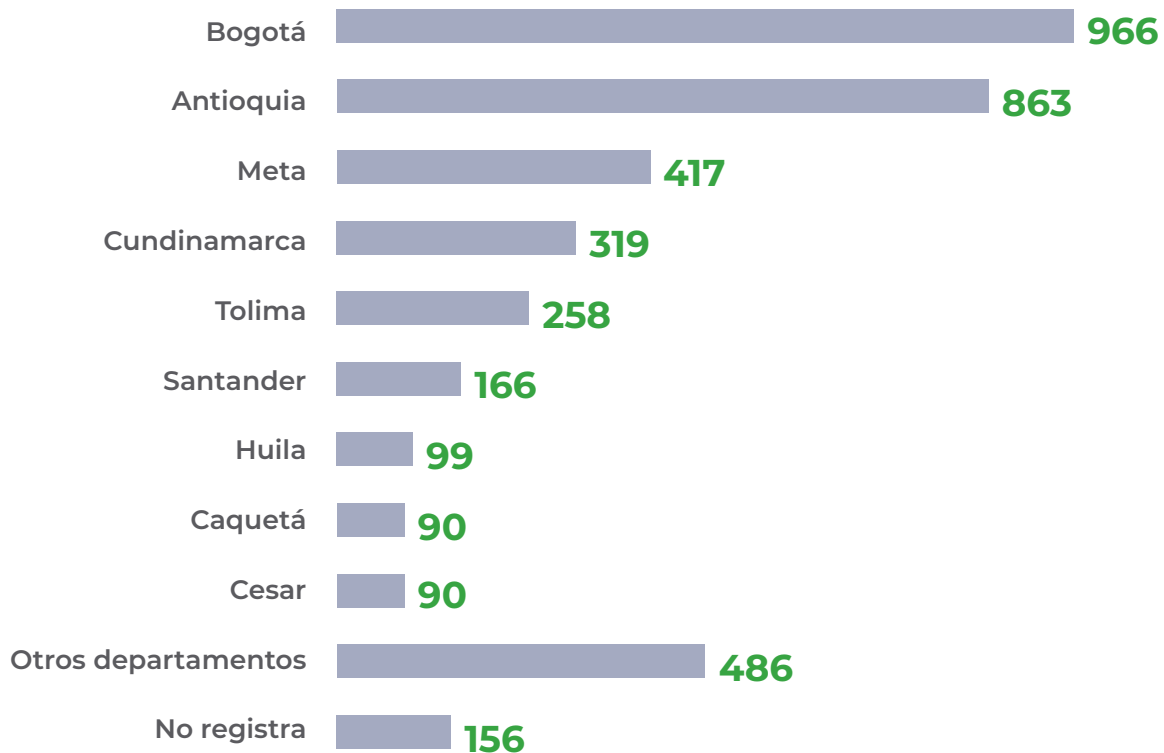


Gráfico 6. Ubicación geográfica en Colombia.

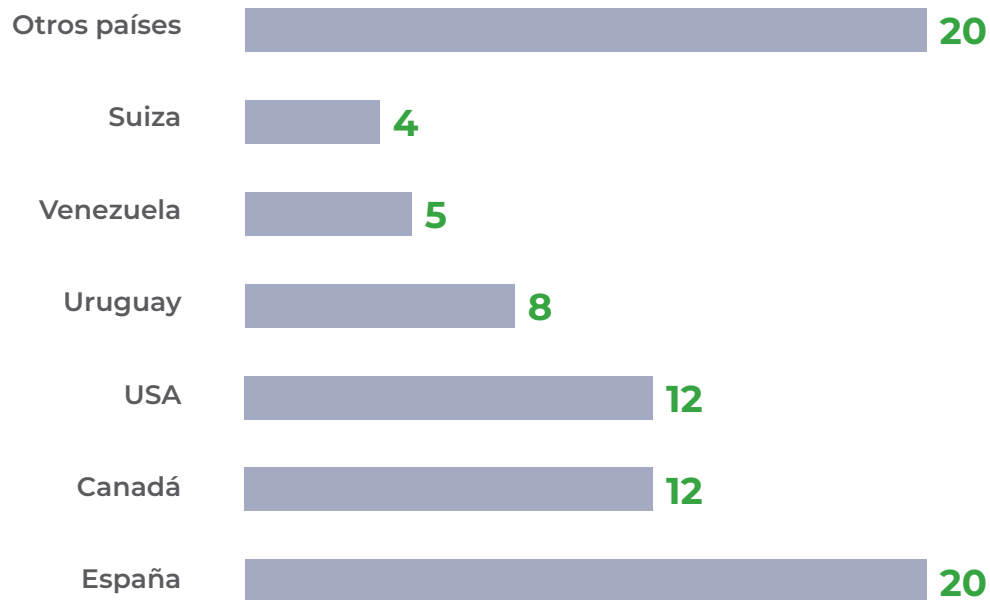


Gráfico 7. Ubicaciones en el exterior.

Por último, se destaca que, desde el 5 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, la Comisión atendió presencialmente a 737 personas, quienes se acercaron a la sede de la Comisión a recibir información o a entregar sus solicitudes de constatación de identidad o reconocimiento de parentescos.

1.2.2. Expedientes gestionados (Gestión de la información)

Derivado de las reglas de procedimiento y prueba, como se relacionó anteriormente, una vez las solicitudes son radicadas, pasan a ser asignadas al equipo de gestión de la información. Allí, en el proceso de verificación, complementación y/o corrección de la solicitud, se unifican los radicados en expedientes. Lo anterior, en tanto la Comisión determinó la creación de expedientes por víctima directa reconocida en los anexos (ya sea del anexo I, II o III de la Sentencia), agrupando bajo dicho número de expediente todas las solicitudes y radicados que se relacionen con dicha víctima directa y que sean presentadas por ella, o de ser el caso, por todos aquellos que se presenten como sus beneficiarios y/o derechohabientes. En tal sentido, un expediente puede contener uno o varios radicados, si estos guardan relación con la víctima directa por la cual se creó y nombró el expediente.

Los expedientes, para efectos de este informe, se dividen entre “expedientes gestionados” y “expedientes trasladados”. Comprendiendo en el primer grupo a los que han sido creados y están siendo tramitados por los asistentes de gestión de la infor-

mación, pero aún no se han remitido a la oficina jurídica, mientras que el segundo grupo de expedientes corresponde a aquellos que (i) ya fueron analizados por gestión de la información, (ii) cuentan con calificación preliminar³⁰, y (iii) han sido remitidos a la oficina jurídica para su traslado al Estado y reparto a los despachos de la Comisión.

A fecha de corte del 30 de junio de 2024, se tiene que los asistentes de gestión de la información han creado 1.428 expedientes, lo que comprende más de 1.900 solicitudes radicadas. Lo que, considerando que los anexos I, II y III de la Sentencia enlistan a 6.937 víctimas, permite concluir que el 20.58% de las víctimas enlistadas en los Anexos ya tienen un trámite adelantado para la constatación de su identidad o reconocimiento de parentesco, aclarando que este número representa únicamente los expedientes que a la fecha de elaboración de este informe han sido creados. Es decir, aún no incluye los expedientes que faltan por crearse a partir de las solicitudes radicadas, pero aún no gestionadas en la Comisión.

Por último, de los expedientes creados, 395 se encuentran en estado de “gestionado”, es decir, se encuentran pendientes de remitir a la oficina jurídica de la secretaría general de la Comisión para el reparto a los despachos de la Comisión. Por su parte, de los 1033 expedientes trasladados a la oficina jurídica, 753 se encuentran repartidos a los despachos, como se verá a continuación.

18

1.2.3. Expedientes repartidos (Despachos de comisionados)

De los expedientes que han sido repartidos a los tres despachos de los comisionados, a continuación, se discriminará (i) el número de anexo al que pertenece la víctima relacionada en la solicitud; (ii) la calidad del solicitante; y (iii) la aplicación de criterios de priorización. Lo anterior, tomando como base el universo correspondiente a expedientes ya repartidos a los despachos por la oficina jurídica, que son 753 expedientes. De los cuales se han trasladado a la UARIV para su eventual solicitud de exclusión un total de 712 expedientes.

De los expedientes repartidos (753), 42 corresponden a víctimas directas del Anexo I, lo que equivale al 5,6% de los expedientes repartidos; 70 a víctimas del Anexo II, lo que equivale al 9,3%; y 628 a víctimas del Anexo III, lo que equivale al 83,4%. Por su parte, se tiene en sede de despacho un total de 13 expedientes (1,7%) que co-

³⁰ Es un documento interno en el que consta el primer acercamiento de la Comisión a los documentos, mediante la verificación de la idoneidad, originalidad e integridad de la solicitud y sus anexos, además de otras verificaciones, el cual sirve como insumo para los despachos en la elaboración del proyecto de resolución.

responden a solicitudes relacionadas con personas no listadas en los anexos de la Sentencia (Ver Gráfico 8).



Gráfico 8. Expedientes repartidos según anexo.

Ahora bien, los solicitantes pueden acudir a la Comisión (i) en calidad de víctima, cuando ellos mismos figuran en los Anexos I, II o III³¹; (ii) en calidad de beneficiario³², o (iii) en calidad de derechohabiente³³.

Siendo 753 los expedientes repartidos, en 553 los solicitantes son víctimas directas, lo cual equivale al 73,4% de los expedientes repartidos; en 132 los solicitantes corresponden a beneficiarios, lo cual equivale al 17,5%; y en 68 los solicitantes corresponden a derechohabientes, lo cual equivale al 9% de expedientes repartidos (Ver Gráfico 9).



Gráfico 9. Expedientes repartidos según calidad de la víctima.

³¹ Corte IDH. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. Sentencia del 27 de julio de 2022. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 455. Párrs. 533, 534 y 535.

³² Corte IDH. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. Sentencia del 27 de julio de 2022. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 455. Párr. 627.f.

³³ Corte IDH. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. Sentencia del 27 de julio de 2022. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 455. Párr. 628; Corte IDH. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. Sentencia del 24 de enero de 2024. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 455. Párr. 143.

Por último, y en virtud del artículo 5 de las reglas de procedimiento y prueba, así como los principios allí consignados, la Comisión estableció una serie de criterios de priorización en el trámite de las solicitudes: (i) quienes padezcan enfermedades de alto costo, ruinosas o catastróficas, o en estado terminal; y (ii) a las personas con discapacidad física, sensorial o cognitiva.

Al respecto, se tiene que, de los expedientes repartidos, 23 cuentan con criterios de priorización, lo que corresponde al 3,1%, 8 por el criterio de enfermedad y 15 por el criterio de situación de discapacidad (Ver Gráfico 10).



Gráfico 10. Expedientes con criterios de priorización.

Así mismo, y atendiendo al trato diferencial indemnizatorio que otorga la Sentencia a las víctimas que hubieren sido menores de edad al momento de los hechos, del total de expedientes repartidos, 8 de ellos se relacionan con víctimas que eran menores de edad al momento de la victimización, lo que equivale al 1,1% de los expedientes.

1.2.4. Comunicaciones no misionales (Oficina jurídica)

Como se mencionó, un segundo grupo de comunicaciones que la Comisión recibe son de naturaleza no misional, de las cuales a continuación se presenta el siguiente balance:

En primer lugar, si bien bajo el concepto de la Comisión, las tutelas son acciones constitucionales que no proceden ante ella ni contra sus actuaciones debido a su naturaleza jurídica y autonomía frente al Estado colombiano, hasta el 30 de junio se recibieron dos tutelas. De estas, aunque el juzgado no notificó a la Comisión, sino que la información se recibió a través de la UARIV, en una el accionante desistió y la

Comisión no fue vinculada, y en la otra, si bien el juzgado vinculó a la Comisión, negó posteriormente la acción.

En segundo lugar, y de acuerdo con las reglas de procedimiento y prueba, las personas interesadas en las actuaciones de la Comisión tienen derecho a presentar solicitudes y recibir información sobre el estado de su trámite. Por lo que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles el solicitante debe recibir una respuesta clara y veraz.

En el primer trimestre de actividades de la Comisión se han recibido 127 peticiones de información, de las cuales 40 fueron presentadas en el mes de abril, 34 en mayo y 53 en junio (Ver Gráfico 11). Todas han sido debidamente resueltas y notificadas al solicitante.



Gráfico 11. Peticiones de información.

2. DESAFÍOS ENFRENTADOS POR LA COMISIÓN

A continuación, la Comisión informa sobre las principales necesidades administrativas que han surgido, así como las estrategias implementadas y por implementar para superar los desafíos presentados. Finalmente, se abordan los retos identificados como cruciales para garantizar el correcto funcionamiento de la Comisión y la reparación de las víctimas reconocidas en la Sentencia.

2.1. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Como es conocimiento de la Corte IDH, el Estado colombiano, en cumplimiento de la Sentencia y mediante el parágrafo del artículo 2 del Decreto 1643 de 2023, estableció que “la Comisión contará con los recursos humanos, técnicos y logísticos

necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones. Los gastos para su funcionamiento serán dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ejecutados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

En ese sentido, las necesidades administrativas necesarias para el funcionamiento de la Comisión han dependido de la ejecución contractual de la UARIV, contando con el presupuesto que para tal fin ha liberado el Ministerio de Hacienda. Lo que, en algunos casos, presentó en los meses pasados inconvenientes para el ágil y adecuado funcionamiento de la Comisión, a pesar de que a la fecha la mayoría estén resueltos.

Los principales inconvenientes, han sido en materia de (i) demoras en la contratación de los comisionados y su personal de apoyo, y en la adopción de los criterios y perfiles definidos por la Comisión para los cargos; (ii) retrasos en la entrega del software; (iii) falta de líneas telefónicas y celulares para la comunicación y atención a las víctimas; (iv) tardanza en otorgar una oficina para la atención presencial a las víctimas y para archivar expedientes; (v) demoras en las licencias para correos electrónicos; (vi) ausencia de contratación del arriendo para una sede en la ciudad de Medellín; (vii) retrasos en la adquisición de equipos de comunicaciones; (viii) ausencia de contratación de medios de comunicación para emplazar a los beneficiarios de las víctimas de ejecución extrajudicial o desaparición forzada, en cumplimiento de las reglas de procedimiento y prueba, entre otros³⁴.

En primera medida, las demoras en la suscripción de los contratos del personal al servicio de la Comisión se presentaron en 2023 y persistieron en 2024. El 5 de diciembre de 2023 finalizó la suscripción de los 42 contratos requeridos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Para el año 2024, a pesar de haber indicado que los contratos comenzarían el 15 de enero, el proceso de contratación inició el 02 de febrero y concluyó el 14 de febrero de 2024. Esto se debió a las demoras de la UARIV para la celebración de los contratos. Así mismo, como se indicó anteriormente, tras la congestión de solicitudes recibidas en abril de 2024, la Comisión solicitó la contratación de 19 nuevos profesionales. Sin embargo, no fue sino hasta finalizar el mes de junio de este año que se suscribieron estos contratos, faltando aún tres de ellos.

En lo que se refiere al software, como ya se señaló, a la fecha de elaboración de este informe la Comisión aún no cuenta con una herramienta tecnológica comple-

³⁴ Estas y las demás necesidades administrativas que han comprometido o atrasado el adecuado funcionamiento de la Comisión se han puesto en conocimiento periódico de la UARIV y de la ANDJE como entidad interlocutora, por medios escritos y a través de reuniones de seguimiento el año anterior y el 17 de enero, 20 de febrero, 12 de abril y 19 de junio de 2024.

tamente desarrollada, pues aún falta la última de las cuatro fases requeridas, y aproximadamente el 50% del desarrollo. Estas fases son (i) radicación; (ii) gestión de la información; (iii) reparto; (iv) trámite en los despachos.

En tercer lugar, y a pesar de las reiteradas solicitudes que sobre el particular se hicieron, a la fecha de elaboración de este informe, la Comisión no cuenta con líneas telefónicas para comunicarse entre sí o con las víctimas. Por el contrario, solo se han recibido siete teléfonos celulares para el uso compartido de la Comisión. Esta situación, se espera que sea subsanada por la UARIV en un término no mayor a dos meses.

Así mismo, el Estado tardó en otorgar a la Comisión un espacio físico en su sede (edificio del Ministerio de Justicia y del Derecho) para la atención presencial a las víctimas y otro para el archivo de los expedientes, que fueron concedido solo hasta el 16 de abril de 2024. Igualmente, se presentaron demoras en el otorgamiento de licencias para la creación de correos electrónico, las cuales se recibieron hasta el 29 de diciembre de 2023.

En sexto lugar, hasta ahora, no se cuenta con una sede física en la ciudad de Medellín, a pesar de que se ha solicitado desde noviembre de 2023 y de que en marzo de 2024 la Comisión remitió información sobre dos posibles oficinas por arrendar. Actualmente, se continúan los procesos administrativos por parte de la UARIV para la respectiva contratación.

Igualmente, a pesar de que desde diciembre de 2023 se solicitaron diferentes equipos audiovisuales para el equipo de comunicaciones, estos no han sido adquiridos en su totalidad. Y, finalmente, aún no se cuenta con los contratos necesarios para realizar los emplazamientos requeridos por la Comisión para las solicitudes presentadas por los beneficiarios de las víctimas de ejecución extrajudicial y desaparición forzada.

Los anteriores inconvenientes, si bien han sido solucionados en su mayoría, particularmente a partir de la última reunión sostenida el 19 de junio con la ANDJE y la UARIV, como entidades encargadas por el Estado, se ponen en conocimiento de la Corte IDH a fin de actualizar lo informado en las pasadas notas enviadas por la Comisión el 06 y el 27 de marzo de 2024 y para poner en contexto el estado actual del funcionamiento y del trámite de las peticiones allegadas a la Comisión.

En ese mismo sentido, en la presente oportunidad se recuerda al Estado colombiano de su obligación de garantizar los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Comisión durante el 2025. Y, para estos efectos, se solicita respetuosamente a la Corte IDH instar al Estado en ese sentido.

2.2. ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA SUPERAR DESAFÍOS

2.2.1. Gestiones para solventar la ausencia del software completo

Como se ha mencionado, el software de gestión requerido por la Comisión para su adecuado funcionamiento continúa en desarrollo y parametrización, a pesar de que se ha puesto de presente al Estado esa necesidad desde antes del inicio de la Comisión y se ha insistido en ello desde su puesta en funcionamiento el año anterior. Así las cosas, mientras se parametriza el software requerido, la Comisión decidió implementar matrices elaboradas internamente para tramitar y gestionar digitalmente las solicitudes, haciendo uso de un Servidor NAS, mediante el cual se centralizan los documentos recibidos y gestionados por la Comisión en un único punto de acceso seguro que garantiza la confidencialidad de la información.

Este servidor NAS ofrece versatilidad a nivel de copias de seguridad y recuperación de archivos perdidos o eliminados por el usuario. Así mismo, a través del árbol de directorios se procedió a crear las rutas de red específicas para cada rol y equipo.³⁵ Esta definición de directorios y permisos de acuerdo con cada perfil ha permitido la implementación de las políticas de seguridad establecidas por la Comisión, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Así mismo, la Comisión implementó matrices para solventar la ausencia de software en la gestión de las solicitudes. En primer lugar, la matriz para la radicación,³⁶ permite asignar una numeración en orden de recepción de los documentos, a fin de garantizar el seguimiento y control de las solicitudes y comunicaciones recibidas. Esta matriz, que cuenta con 56 campos de información, fue utilizada hasta el 23 de mayo de 2024, fecha en la cual se implementó la primera fase del software.

Igualmente, con el ánimo de organizar la información en cada uno de los equipos de trabajo, se han elaborado matrices que permiten llevar el control de las gestiones a cargo de cada uno. Es así como se construyeron matrices para gestión de la información de la Secretaría General, en los despachos y en la oficina jurídica. Estas matrices, han permitido crear alertas de conteo de términos, manejar la información de las peticiones, facilitar la comunicación y coordinación entre los equipos de la Comisión, y la identificación de duplicidades o situaciones de especial atención.

³⁵ Para ver la topología de la infraestructura tecnológica y del árbol de directorios, consultar Anexo X.

³⁶ Anexo VII. Matriz de radicación de la Comisión para la Constatación de la Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica.

Una vez se obtenga el desarrollo completo del software, esto es, tener el 100% de los módulos funcionales, se podrán tramitar las solicitudes por este medio, permitiendo al equipo de gestión de la información la asociación de solicitudes duplicadas, la creación y modificación electrónica de expedientes, el envío eficiente de los expedientes a la oficina jurídica, la gestión de requerimientos y emplazamientos, entre otras posibilidades. Como, por ejemplo, ofrecer información en tiempo real del estado de las solicitudes a los ciudadanos que las han radicado en la Comisión, de tal manera que puedan realizar su consulta vía web. Hasta el momento, se proyecta recibir el desarrollo completo del software en el tercer trimestre del 2024.

2.2.2. Plan de apoyo

Igualmente, y como se extrae de los gráficos anteriormente presentados, tras el inicio formal de la Comisión el número de solicitudes recibidas superó lo estimado.³⁷ De cara a esta situación y el consecuente represamiento en la radicación y en la labor de los asistentes de gestión de la información, el 17 de abril de 2024 se inició un proceso de soporte y apoyo, en el cual los profesionales de los despachos, de la oficina jurídica y de la dependencia de notificación y archivo de la Comisión apoyaron estas tareas, labor que continúa hasta la fecha, pero teniendo el 07 de junio de 2024 como última fecha para la asignación de solicitudes a dichos profesionales, con el fin de que puedan iniciar las propias. Así mismo, se inició el proceso de contratación adicional de personal necesario para contar con 19 nuevas personas prestando sus servicios a la Comisión³⁸.

Este plan de soporte y apoyo permitió radicar las solicitudes recibidas en un tiempo razonable y avanzar en la etapa de verificación de la idoneidad de las solicitudes y sus documentos. Lo que, como se indicó, ha permitido que a la fecha se cuente con 712 expedientes trasladados a la UARIV para su eventual solicitud de exclusión y 753 expedientes repartidos a los despachos de los comisionados para la proyección de los primeros borradores de resolución, en los términos de las reglas de procedimiento y prueba.

³⁷ En el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 31 de mayo se radicaron más de 3.300 solicitudes.

³⁸ Al 30 de junio de 2024, no todas estas nuevas personas han sido contratadas.

2.2.3. Jornadas regionales

A través del diálogo con los intervinientes comunes, estos han señalado que tienen contacto con cerca de 3.000 víctimas, es decir, menos de la mitad de las listadas en la Sentencia que son 6.937. Este hecho representa un desafío significativo en términos de comunicación, difusión y pedagogía para la Comisión, pues refleja la necesidad de contactar al resto de las víctimas y sus familiares para que conozcan de la existencia de la Sentencia, la Comisión y su mandato de tal forma que puedan presentar sus solicitudes de constatación de identidad y/o parentesco y acceder a la reparación ordenada por la Corte IDH en la Sentencia.

Este desafío se incrementa aún más si se considera que la Comisión estima un universo de aproximadamente 21.000 personas interesadas en iniciar su proceso de solicitud de constatación de su identidad y/o su parentesco³⁹, y que el mandato de la entidad es de 18 meses, lo que demanda desarrollar una estrategia que permita ubicar al mayor número posible de víctimas y familiares de la UP a corto y mediano plazo.

Con este propósito, la Comisión planea llevar a cabo varias jornadas regionales en diferentes territorios del país para acercar la institución y su mandato a las víctimas y familiares de la UP. Estas jornadas además facilitarán el proceso de solicitud de constatación de la identidad y/o parentesco para aquellos que no puedan realizarlo electrónicamente o prefieran hacerlo de manera física, así como para aclarar las inquietudes surgidas sobre el trámite.

La identificación de los territorios para estos encuentros se basó en la distribución territorial, analizando los datos de victimización de los militantes y simpatizantes de la UP registrados en los anexos de la Sentencia y por la Comisión de la Verdad en el caso “La Esperanza Acorralada”⁴⁰. Las regiones identificadas para focalizar esta estrategia comunicativa y pedagógica son las siguientes:

³⁹ Este número resulta de estimar que por cada una de las 3.726 víctimas directas de desaparición forzada o de ejecuciones extrajudiciales pueda haber hasta 4 beneficiarios de la distribución de indemnización.

⁴⁰ Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/caso-union-patriotica>

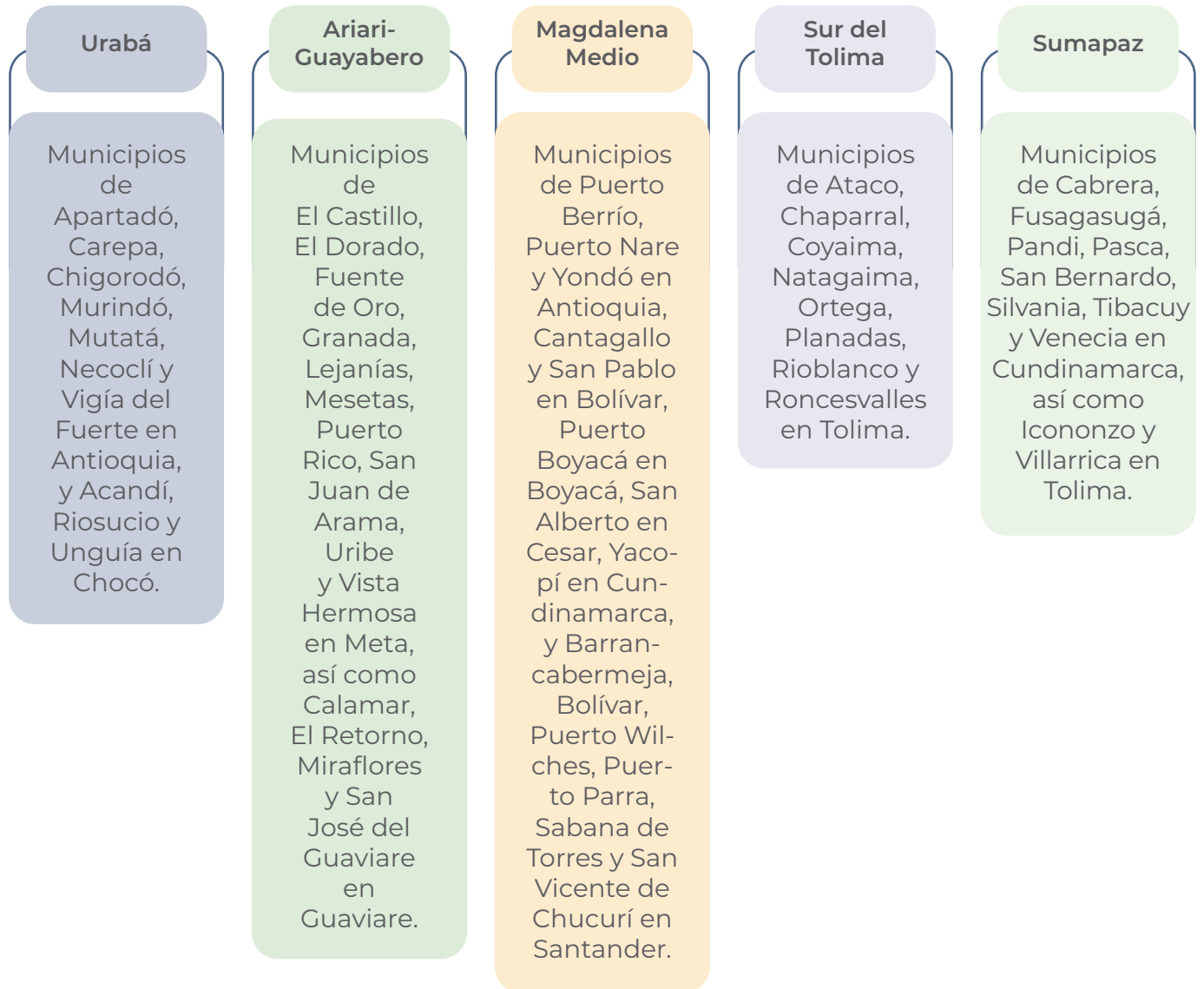


Gráfico 12. Focalización regional de las jornadas de la Comisión.

En estas regiones, se focalizó territorialmente a las víctimas de los anexos de la Sentencia de la siguiente manera:

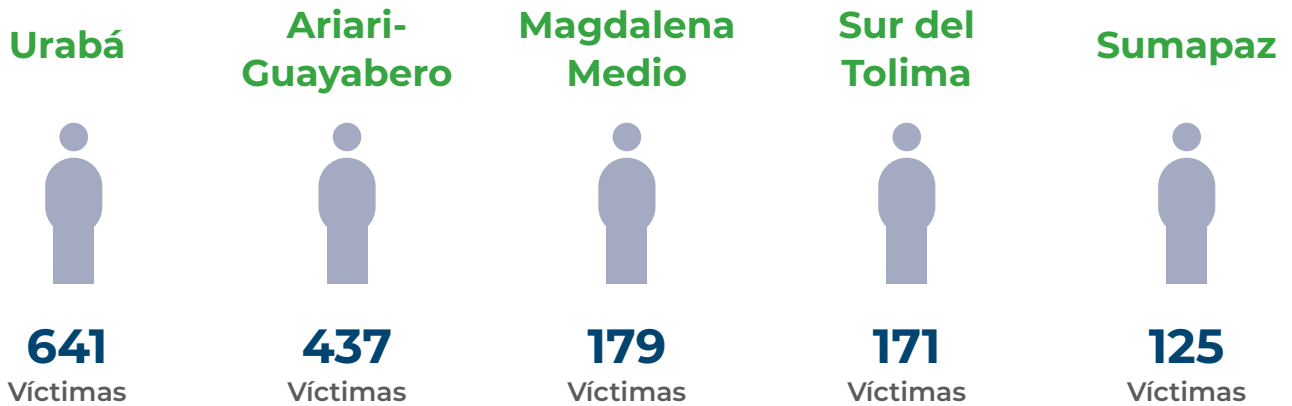


Gráfico 13. Número de víctimas identificadas en las regiones priorizadas según la Sentencia de la Corte IDH.

Además, se proyecta realizar otro encuentro virtual más amplio con víctimas y familiares de la UP que residen en el exterior, sobre todo con el propósito de absolver dudas e inquietudes en relación con sus casos y el procedimiento de constatación de identidad.

28

Adicionalmente, el 08 de junio de 2024 se adelantó un encuentro virtual con víctimas en el exilio que permitió identificar que las víctimas tienen inquietudes sobre el proceso de reparación, lo que involucra tanto a la Comisión como a la UARIV en su rol de entidad encargada por el Estado colombiano de realizar los pagos de indemnización ordenados por la Corte IDH.

El primer encuentro se realizará el 12 y 13 de julio en el municipio de Apartadó, Antioquia. Este lugar fue seleccionado no solo por ser central en la región de Urabá, sino también por ser el municipio con mayor victimización registrada en los anexos de la Sentencia, con 305 hechos. Por lo tanto, tiene una importancia simbólica significativa para iniciar este esfuerzo de acercamiento con las víctimas por parte de la Comisión.

Durante estas dos jornadas de trabajo se difundirá el mandato de la institución, se resolverán dudas e inquietudes sobre el proceso de constatación de la identidad y/o parentesco de las víctimas, se recibirán nuevas solicitudes y se dedicará un espacio para reconocer la lucha de las víctimas de la Unión Patriótica por la verdad, la justicia y la no repetición, contando con la participación de la UARIV.

Como proyección, se espera adelantar las jornadas regionales en los meses que restan del año 2024, con el objetivo de acercar la Comisión a las víctimas y familiares que aún no han presentado su solicitud de constatación de identidad o de reconocimiento de parentesco. Para este fin, se han adelantado en los últimos dos meses



acercamientos con diferentes actores de la cooperación internacional, con el fin de buscar su apoyo económico para la realización de estas jornadas.

2.2.4. Convenios y acceso a base de datos

Igualmente, ante la necesidad de que la Comisión pueda acceder a diferentes bases de datos de consulta de entidades del Estado, se han adelantado gestiones para que, a la mayor brevedad, se suscriban convenios o se amplíen convenios estatales existentes que permitan estas consultas. Este acceso a bases de datos permitirá la consulta de antecedentes y documentos de importancia para el estudio de las solicitudes y su posterior decisión. Por ejemplo, la autenticidad y la vigencia de los documentos de identidad aportados a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la información sobre la identidad y/o parentesco a través del Registro Único de Víctimas de la UARIV, entre otros.

2.3. RETOS

29

En el tiempo transcurrido del funcionamiento de la Comisión, se han identificado dos principales retos que, de no lograrse resolver a corto plazo, pueden afectar el funcionamiento de la Comisión, el cumplimiento de su misión o la reparación de las víctimas. En primer lugar, se tiene el trámite de solicitudes duplicadas y de expedientes con varios beneficiarios. Como se indicó, por cada solicitud que la Comisión recibe se asigna un radicado. En ese sentido, si una misma víctima envía su solicitud de constatación de la identidad varias veces, cada solicitud tendrá diferente radicado, las cuales deberán ser unificadas en un mismo expediente, así como se deben agrupar en un mismo expediente las solicitudes que presenten todos los beneficiarios o derechohabientes de una misma víctima listada en los anexos de la Sentencia.

Esta unificación, en la práctica, ha presentado diferentes retos para los equipos de la Comisión. Principalmente, por la ausencia de un software de gestión completamente desarrollado e implementado, así como porque los núcleos familiares a menudo acuden por separado. Por tanto, se identifica este como uno de los problemas más importantes que la Comisión debe enfrentar en los meses que le resta de funcionamiento, no solo de las solicitudes que ya ha recibido, sino de las que faltan por recolectar.

En relación con el segundo reto, como fue consignado en las reglas de procedimiento y prueba, la Comisión estableció que en el caso de las solicitudes presentadas por los beneficiarios de la distribución de indemnización de las víctimas de ejecución extrajudicial y desaparición forzada se emplazaría a todos los familiares que se

crean con derecho, a fin de determinar la existencia de beneficiarios adicionales de aquellos que acudan a la Comisión directamente. Este emplazamiento tiene como principal propósito lograr reconocer el parentesco de todos los interesados de manera unificada y facilitar, posteriormente, el pago de la indemnización que les corresponda.

Sin embargo, al 30 de junio de 2024, la UARIV como ejecutora de los recursos asignados a la Comisión no ha celebrado los contratos necesarios para la financiación de estos emplazamientos. Por tanto, la Comisión deberá continuar con el trámite de estas solicitudes mientras se celebran los contratos, con la posibilidad de verse obligada a proferir una resolución en estos casos sin emplazamiento, lo que podría retrasar el respectivo desembolso en la UARIV de la indemnización durante el tiempo que esta entidad realice su propia constatación de si hay o no más personas en el núcleo familiar de la víctima directa.

En los próximos meses de funcionamiento se esperan encontrar alternativas que permitan hacer frente a estos retos, las cuales se continuarán reportando en los próximos informes trimestrales.

3. ASUNTOS PARA CONSIDERACIÓN Y RESPUESTA DE LA CORTE

En atención al párrafo 539 de la Sentencia, la Comisión se permite enviar una serie de interrogantes a fin de ponerlos en consideración de la Corte IDH y solicitarle respetuosamente un pronunciamiento en el ejercicio de sus atribuciones de supervisión del fallo, relacionadas con inquietudes sobre el funcionamiento de la Comisión y controversias que comparten algunas de las víctimas que la Comisión ha conocido a través de sus intervinientes comunes.

1. Como se indica en el párrafo 136 de la Sentencia de interpretación,⁴¹ la Comisión ha identificado que en algunos de sus expedientes puede surgir una solicitud de cambio de hecho violatorio por parte de alguno de los interesados. Esta eventualidad ha sido recogida por la Comisión en sus reglas de procedimiento y prueba, señalando que en la resolución que el Pleno expida en el caso, una vez constate la identidad y/o parentesco de la víctima y/o el solicitante, remitirá a la Corte IDH el

⁴¹ Corte IDH. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. Sentencia del 24 de enero de 2024. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 455. Párr. 136.



caso para su estudio y decisión sobre la posible modificación o inclusión de hecho violatorio. Esto último, cuando en el anexo la víctima no tenga relacionado ningún hecho violatorio.

Ahora bien, a la Comisión le interesaría conocer ¿con qué regularidad la Corte IDH proyecta dar respuesta a estas remisiones que la Comisión realice? y a juicio de la Corte, ¿debería darle traslado de la modificación o inclusión del hecho violatorio antes de hacer la constatación de la identidad y/o el parentesco? Lo anterior, considerando el tiempo de funcionamiento de la Comisión y que la corrección o inclusión del hecho violatorio es determinante para que la víctima acuda a la UARIV a solicitar el pago de su indemnización.

Así mismo, en caso de que la Comisión encuentre de manera evidente y ostensible, que el hecho violatorio es diferente al consignado en la Sentencia, (v.gr. una persona declarada como víctima de ejecución extrajudicial, que se presenta ante la Comisión para solicitar la constatación de su identidad y su reparación, u otro caso similar), ¿debe darle traslado a la Corte IDH de oficio, así la víctima no lo solicite? En ese caso, ¿debe hacer alguna verificación y poner esa circunstancia en conocimiento de la víctima, antes de darle traslado a la Corte IDH?

31

Por último, en los casos en los que los anexos no relacionen ningún hecho violatorio y por ende sea necesario incluir el hecho, ¿es necesario que la víctima lo solicite, o puede la Comisión remitir de oficio el caso a la Corte IDH si el expediente cuenta con los documentos necesarios para extraer el hecho?

2. Dada la especial naturaleza de la misión de la Comisión, esta viene recibiendo un volumen importante de documentos de manera física y en formato digital que están siendo organizados en su archivo. En ese sentido, la Comisión desearía saber ¿cuál considera la Corte IDH debe ser la entidad depositaria de ese archivo cuando la Comisión culmine su mandato? Ello con el fin de ajustar esa tarea a los requerimientos y normas de la entidad destinataria del archivo.
3. La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas se ha contactado con la Comisión, entre otras cosas, para solicitar acceso a los documentos que reposen en los expedientes que tramite la Comisión de las víctimas de la UP dadas por desaparecidas, a fin de alimentar su base de datos. A consideración de la Corte IDH, ¿es posible darle ese acceso a la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas? De lo contrario, la Comisión solo le comunicaría a dicha unidad las Resoluciones que expida sobre las víctimas de desaparición forzada de la Unión Patriótica.



4. La ANDJE informó a la Comisión, mediante oficio con radicado 20246010036591-GDI del 29 de abril de 2024, que la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH designó como entidad estatal encargada de recibir el traslado de las solicitudes de las víctimas de los anexos II y III a la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), a quien la Comisión le ha corrido traslado hasta la fecha. Esta entidad, además de ser la encargada de pagar las indemnizaciones a las víctimas de los anexos cuya identidad o parentesco sea constatada, es la administradora y ejecutora de los recursos para el funcionamiento de la Comisión. ¿Tiene la Corte IDH alguna apreciación sobre el particular relacionada con alguna inconveniencia o incompatibilidad? En ese caso, y dado que el traslado para una eventual exclusión de una víctima se le hace a la UARIV, ¿pueden actuar ambas instituciones (la ANDJE y la UARIV) simultáneamente y por separado en el trámite ante la Comisión?

5. A la Comisión han llegado solicitudes de víctimas que alegan estar reconocidas como tal en los párrafos 77 y 78 de la Sentencia de interpretación. Sin embargo, a pesar de que en estos párrafos se decide incluirlos en los anexos, se pasó por alto hacerlo en los anexos que acompañan a la Sentencia de interpretación y permanecen sin estarlo, ¿cómo debe proceder la Comisión con estas solicitudes? Y, en caso de que se deban tramitar como víctimas listadas en su correspondiente anexo, ¿en qué renglón del anexo debe entender la Comisión que estas personas están incluidas?

Por último, y en seguimiento a la sugerencia remitida por la Comisión a la Corte IDH. en comunicación del 27 de marzo de 2024, la Comisión informa desconocer si, a la fecha, el Estado ha establecido un procedimiento ágil para facilitar la identificación de los derechohabientes de las víctimas listadas en los anexos fallecidas, como lo exige el párrafo 627.e y 628 de la Sentencia. Por tanto, la Comisión insta a la Corte IDH a recordarle al Estado la urgencia de contar con este procedimiento lo antes posible.

En estos términos, la Comisión presenta su primer informe y agradece la atención que le merezca a la Corte IDH la presente.

Cordialmente,

Ana Teresa Bernal Montañez
Comisionada

Rubén Darío Pinilla Cogollo
Comisionado

Alejandro Valencia Villa
Comisionado